

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD EJECUTORA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 203
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
Copani, 30 de octubre de 2024.
31 OCT 2024

OFICIO N° 082-2024-DREP-UGELY-IES"JCM"C.

EXPEDIENTE N° 02F 10314
HORA: 14:53 FIRMA: [Signature]

SEÑOR : Lic. Efrain CONDORI RIVERA.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : Remite Rol de Vacaciones del personal directivo y trabajadores de servicio de la Institución Educativa Secundaria "José Carlos Mariátegui" Copani.

- Es un grato honor dirigirme a su digna autoridad, con la finalidad de saludarle muy afectuosamente en nombre la comunidad educativa de la IES "José Carlos Mariátegui" de Copani y al mismo tiempo tengo a bien de remitirle por la presente, el Rol de Vacaciones del personal directivo y trabajadores de servicio de la institución educativa que me honro en dirigir, programado para el próximo año 2025. Al presente se adjunta la Resolución Directoral N° 023-2024-DIES"JCM"-C.

Atentamente,

DCR/DIES"JCM"C

Prof. Desiderio Coronado Romero
C.R.I. N°1001338673
DIRECTOR





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023-2024-DIES.” JCM” C.

Copani, 29 de octubre de 2024.

Visto, los documentos adjuntos y;

Considerando:

Que, es función de la Institución Educativa Secundaria “José Carlos Mariátegui” Copani, garantizar la debida aplicación de las disposiciones legales y el normal desarrollo de las actividades técnicas pedagógicas y administrativas, en sujeción a la política del sector educación;

Que, vistos los expedientes, del director designado y del personal administrativo, quienes solicitan la programación de las vacaciones correspondientes al año lectivo 2024; presentando los documentos sustentatorios;

Que, según el literal i) del artículo 41 de la ley N°29944 “Ley de Reforma Magisterial” concordante con el literal c de su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2013-ED Art. 148 establece que los profesores que laboran en Áreas de Gestión Institucional, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo. La Dirección fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril y noviembre de cada año. El personal de servicio tiene el derecho a gozar anualmente treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por 02 periodos, según Artículo 24 de la Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

De conformidad con la Ley N° 28044 “Ley General de la Educación” Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro: APROBAR la programación de Rol de vacaciones de personal directivo y personal administrativo de la Institución Educativa Secundaria “José Carlos Mariátegui” Copani, para el año 2025, el mismo que se detalla según el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA DE VACACIONES	
			DESDE	HASTA
01	CORONADO ROMERO, Desiderio	DIRECTOR	09/10/2025	07/11/2025
02	HERRERA HUAYNAPATA, Victor	TRABAJADOR DE SERVICIO	19/04/2025	18/05/2025
03	CHOQUECOTA CENTENO, Richar	TRABAJADOR DE SERVICIO	25/06/2025	24/07/2025

ARTICULO 2do: NOTIFICAR con el texto de la presente resolución dentro del plazo establecido de acuerdo a Ley, a los servidores que se indican en la presente resolución y con las formalidades previstas en el numeral (24.1) del artículo 24 de la Ley N° 27444- Ley de procedimientos Administrativo General”.